



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DEBIDO A QUE EL PROYECTO EN CUESTION AL NO ENCUADRAR EN LAS HIPOTESIS NORMATIVAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE, NO REQUIERE PARA SU INICIO APROBACIÓN O LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO AMBIENTAL NI DE SU AUTORIZACIÓN.